

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-200-52A

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE CIDRA.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, según enmendada; de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada y de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial o cualquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias, instrumentalidades públicas y al Gobierno Municipal de Cidra, para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, planes de uso del terreno, planes regionales y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción, para permitir nuevos desarrollos.

- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de Cidra.
- POR CUANTO:** A tenor con las leyes antes mencionadas, el Municipio de Cidra presentó en vista pública los días 22 de marzo y 16 de mayo de 1996, la fase de Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo; el 12 de noviembre de 1996 la fase del Memorial General; el 31 de mayo de 1997 la fase del Avance y el 7 de abril de 1999, el Plan de Ordenación Territorial en su totalidad para el Municipio de Cidra.
- POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron por la Oficina de Planificación del Municipio de Cidra las recomendaciones y comentarios presentados.
- POR CUANTO:** La Asamblea Municipal del Municipio de Cidra adoptó el Plan de Ordenación Territorial en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2000, y aprobado por el Hon. Angel L. Malavé Zayas, Alcalde, el 28 de enero de 2000, mediante la Ordenanza Municipal Número 23, Serie 1999-2000 titulada: "Ordenanza de la Asamblea Municipal de Cidra, Puerto Rico, para Aprobar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Cidra, dar cumplimiento a la Ley Número 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y para otros fines."
- POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio de Cidra remitió a la Junta de Planificación el Plan de Ordenación Territorial del referido municipio para la evaluación correspondiente.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación ha evaluado el Plan de Ordenación Territorial de Cidra y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en Sesión de Junta celebrada el 1 de agosto de 2000, resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Caguas, según presentado mediante Resolución JP-PT-44-1.

**POR TANTO:** YO, **PEDRO ROSSELLO**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Cidra, adoptado por la Junta de Planificación el 1 de agosto de 2000, mediante la Resolución JP-PT-44-1.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 27 de septiembre de 2000.



*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de septiembre de 2000.

*Angel Morey*  
**Angel Morey**  
Secretario de Estado